

Cuando la naturaleza del tema lo aconseje y la Junta Provincial lo estime procedente, podrán convocar a sus sesiones a colectivos, instituciones o personas expertas en el tema.

Quinto. Dentro de la Junta Provincial de Promoción Educativa de Adultos se constituirá una Comisión Permanente que, presidida por el Delegado Provincial de Educación y Ciencia, estará integrada por el Coordinador Provincial de Educación de Adultos, el Coordinador Comarcal de la zona de la capital de la provincia correspondiente y los restantes Coordinadores Comarcales del Programa existentes en la provincia.

Sexto: Son funciones de la Comisión Permanente de Educación de Adultos:

- a) Coordinar a nivel provincial todas las acciones y actividades relacionadas con la Educación de Adultos promovidas por la Consejería de Educación y Ciencia directamente o a través de convenios o subvenciones, dentro de las directrices de la Junta Provincial, a la que informarán periódicamente.
- b) Promover la formación permanente del profesorado de esta modalidad educativa.
- c) Dinamizar todas las actuaciones llevadas a cabo en el ámbito provincial, de acuerdo con las normas emanadas de la Dirección General de Promoción Educativa y Renovación Pedagógica.
- d) Asesorar al profesorado en su tarea didáctica.
- e) Colaborar en la puesta a punto de la infraestructura necesario.
- f) Realizar la lectura de los Planes de Centro informando de los resultados a la Junta Provincial de Promoción Educativa de Adultos.
- g) Crear fondos bibliográficos y documentales de esta temática, difundiendo aquellos informes profesionales que se consideren de interés para el profesorado.
- h) Recibir datos estadísticos de los distintos Centros, tabularlos y enviarlos a los órganos centrales del Programa y a la Junta Provincial.
- i) Proponer a la Dirección General de Promoción Educativa y Renovación Pedagógica la publicación de trabajos técnico-pedagógicos de interés.
- j) Aquellas otras tareas o funciones que puedan encomendarse dentro del campo de sus competencias y las que directamente le sean encargadas por la Junta Provincial de Promoción Educativa de Adultos.

Séptimo. Dentro de la primera quincena del mes de septiembre se procederá a la constitución de las Juntas Provinciales de Promoción Educativa de Adultos, cuyos miembros se renovararán dada dos cursos académicos. Las vacantes que pudieran producirse se cubrirán en cada caso de forma inmediata.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Primera. Para el curso 1984-85 se abre un plazo de diez días a partir de la publicación en el B.O.J.A. de la presente Orden para la constitución de la Junta Provincial de Promoción Educativa de Adultos.

Segunda. Hasta tanto se constituya el Consejo de Dirección del Centro Oficial de Educación Permanente de Adultos de la capital de la provincia correspondiente, el Delegado Provincial de Educación y Ciencia, a propuesta del Coordinador Provincial de Educación Permanente de Adultos, procederá al nombramiento de los dos alumnos miembros de la Junta Provincial.

DISPOSICION FINAL

Por la presente Orden, que entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el B.O.J.A. quedan derogadas todas aquellas disposiciones de igual o menor rango que hagan referencia a lo expuesto en la presente.

Sevilla, 25 de septiembre de 1984

MANUEL GRACIA NAVARRO
Consejero de Educación y Ciencia

RESOLUCION de 14 de septiembre de 1984, de la Dirección General de Ordenación Académica, por la que se establecen normas sobre organización y funcionamiento de los Centros de Enseñanzas Artísticas durante el curso 1984/85.

Ante el inicio del próximo curso académico se hace necesario determinar las normas básicas por las que deberá regirse la ordenación de las actividades docentes en las Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos, Conservatorios de Música y Escuelas de Arte Dramático y Danza, de modo que todos los estamentos implicados en el proceso

educativo puedan conocer con exactitud el marco académico de su labor.

Por todo ello, y de acuerdo con la normativa fijada en la Orden de esta Consejería de 16 de julio de 1984 (B.O.J.A. de 24 de julio), esta Dirección General ha dispuesto lo siguiente:

I. PLAN DE CENTRO

Se concibe este Plan como el proyecto educativo en torno al cual gire la actividad del centro y será elaborado desde el inicio de las actividades lectivas de acuerdo con las normas que se desarrollan en la presente Resolución, las cuales serán adecuadas por los centros a sus características específicas.

1. El Plan de Centro debe plasmar el proyecto educativo del mismo, los objetivos que anualmente se plantea y el procedimiento de evaluación que de los mismos se hace, así como todos aquellos aspectos que los distintos sectores del centro estimen conveniente incluir.

Igualmente deben incluirse las programaciones experimentales que sobre Cultura Andaluza se realicen en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 193/1984 de 3 de julio y disposiciones que lo desarrollan.

2. El Plan de Centro deberá incluir los siguientes aspectos:

2.1. Las medidas concretas que se establezcan para el logro de los objetivos de educación para la democracia de acuerdo con lo previsto en el apartado II de la Orden de esta Consejería de 16 de julio de 1984.

2.2. Objetivos generales del Centro con una previsión detallada de los diversos aspectos a lograr y el plan de actuación de los órganos pedagógicos que se contemplan en la presente Resolución, así como las programaciones y demás actividades específicas a realizar, todo ello sin perjuicio de las facultades que se atribuyan a los Organos Colegiados, una vez constituidos legalmente.

2.3. Informe sobre los recursos materiales y económicos que el Centro posee elaborado por el Secretario y aprobado por el Claustro de Profesores. En él se establecerá la distribución aproximada de los recursos económicos a lo largo del año.

2.4. El Subdirector elaborará un programa de actividades culturales y complementarias para lo cual deberá contar con profesores, alumnos y padres de alumnos tanto en la elaboración como en la ejecución de dichas actividades.

En las Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos, la Subdirección elaborará igualmente un programa de actividades complementarias sobre gestiones con empresas relacionadas con el entorno, con vistas a posibilitar la realización de prácticas del alumnado, la elaboración de estudios del mercado de trabajo de la zona, así como cualquier otro tipo de colaboración con el mundo de la producción.

Asimismo, en los Conservatorios de Música y Escuelas de Arte Dramático y Danza se procederá de igual forma, teniendo en cuenta el carácter específico de estos Centros.

3. El Plan de Centro deberá ser revisado, al menos trimestralmente y si procede, actualizado. El análisis y revisión de dicho Plan será realizado por el Claustro de Profesores, en sus sesiones ordinarias.

4. Una vez realizado el Plan de Centro se enviará una copia del mismo antes del 30 de noviembre a la Delegación Provincial de Educación, que la remitirá a la Dirección General de Ordenación Académica.

II. ENSEÑANZA DEL ORDENAMIENTO CONSTITUCIONAL Y DEL ESTATUTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA.

En las Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos se establece la enseñanza del Ordenamiento Constitucional y del Estatuto de la Comunidad Autónoma de Andalucía en los cursos comunes, la cual estará a cargo de los profesores de Derecho Usual, que la impartirán en su asignatura. El programa será confeccionado por el Seminario correspondiente y enviado a la Dirección General de Ordenación Académica para su aprobación, junto con el Plan de Centro.

III. REGLAMENTO DE REGIMEN INTERIOR

1. En aquellos centros que carezcan de reglamento de régimen interior habrá de procederse a la elaboración del mismo como uno de los objetivos fundamentales del próximo curso.

2. Este Reglamento debe reflejar aquellas aspectos de la vida del centro no contenidos en la legislación general y será un medio adecuado para enfrentarse a los problemas concretos que la actividad docente ocasiona, así como un documento básico de ayuda a la convivencia de los distintos estamentos, configurando el carácter específico del centro y materializando su autonomía.

3. Será aprobado por el Claustro de Profesores, debiendo contar con la opinión de una representación de los alumnos y de los padres para su elaboración. Al final del presente curso académico deberá estar finalizado dicho proceso.

IV. SEMINARIOS DIDACTICOS

En cada Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos se constituirán seminarios didácticos en cada una de las siguientes asignaturas: Dibujo Lineal, Dibujo Artístico, Modelado, Historia del Arte, Derecho y Matemáticas, debiéndose adscribir a los mismos todos los profesores que impartan asignaturas análogas o afines a las citadas.

Asimismo en cada Conservatorio de Música se constituirán seminarios en todas aquellas asignaturas del plan de estudios.

El Jefe de Seminario será propuesto por el Director del Centro a la Delegación Provincial correspondiente, para su nombramiento previa elección de los miembros del Seminario, entre los profesores numerarios del mismo, con dedicación especial docente.

Asimismo, en defecto de profesor numerario podrá desempeñar dicho cargo un profesor interino con dedicación especial docente.

1. Funciones del Seminario.

El seminario, como uno de los órganos fundamentales de la estructura docente tendrá como objetivo básico y primordial la consecución de un trabajo coordinado entre los profesores del mismo. En consecuencia tendrá las siguientes funciones:

a) Coordinar la acción educativa de los componentes del seminario.

b) Realización de actividades que potencien el intercambio de experiencias docentes en todos los niveles con vistas al perfeccionamiento de profesores y alumnos.

c) Establecimiento de una programación realizada y aprobada por todos los miembros del seminario que deberá responder a criterios realistas, teniendo en cuenta la posibilidad de ser llevada a la práctica y adecuada a la peculiaridad del centro.

d) Potenciar la investigación, difusión y conocimiento de los valores históricos, culturales y lingüísticos del pueblo andaluz en toda su variedad y riqueza en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 193/84 y disposiciones que lo desarrollen.

e) Propiciar el uso de una metodología activa y participativa que potencie la creatividad y capacidad investigadora y analítica de los alumnos.

f) Establecer criterios de autoevaluación de la acción docente del seminario.

g) Promover experimentaciones didácticas encaminadas a potenciar nuevas formas de enseñanza dentro de las artes plásticas y musicales, en su caso, así como estimular la creatividad y el estudio de formas de vanguardia.

2. Características de la programación.

La programación a la que se hace referencia en el apdo. c) debe recoger las siguientes aspectos:

a) La exploración inicial para determinar los niveles de partida.

b) La determinación de los objetivos del curso y especificación y concreción de los mismos en las unidades temáticas correspondientes.

c) La fijación de los objetivos básicos y de los niveles mínimos exigibles para la promoción de los alumnos.

d) La distribución de los contenidos y actividades propuestas a lo largo del curso y temporalización del desarrollo de las unidades temáticas.

e) La metodología a emplear con expresión del modelo o modelos de clase y actividades programadas de profesores y alumnos.

f) La fijación de los criterios e instrumentos de evaluación atendiendo a los objetivos propuestos y a los niveles de promoción de alumnos.

g) El establecimiento de las actividades de recuperación con atención especial a aquellos alumnos que tienen asignaturas pendientes.

Estas actividades en ningún caso pueden quedar relegadas a pruebas o exámenes efectuados al final del período lectivo ordinario.

3. Normas y actividades de organización interna.

A. Las reuniones de seminario deben desarrollarse como mínimo de la siguiente forma:

a) Reuniones preparatorias en el mes de septiembre para elaborar la programación.

b) Reuniones de carácter periódico previas y posteriores a cada sesión de evaluación. En ellas deben ser tratados, entre otras, el desarrollo y cumplimiento de la programación, el análisis de los resultados y las medidas correctoras que se propongan, junto a una valoración del uso de los medios y recursos didácticos.

c) Reunidos al final del período lectivo ordinario para analizar el resultado final del mismo. Las conclusiones deben ser incorporadas en el informe del seminario para la memoria final del curso.

d) De las reuniones celebradas y de los acuerdos tomados en las mismas quedará constancia en el libro de actos.

e) Siempre que el tema a tratar así lo aconseje se facilitará la presencia de los alumnos en las reuniones de seminario.

B. Los miembros del seminario deberán homogeneizar y unificar al máximo los criterios acerca de métodos didácticos, terminología empleada y pruebas a realizar, buscando una continuidad de acción a lo largo del ciclo educativo.

C. Se informará a los alumnos de la programación y del sistema de evaluación y pruebas a realizar.

D. Al principio y al final de curso se actualizarán los registros-inventarios del material depositado en el seminario, de los cuales se enviarán copias a la secretaría del centro.

E. Los jefes de seminario serán responsables de la coordinación y cumplimiento de las actividades propias del mismo, dedicando especial atención al seguimiento del proceso de recuperación de alumnos con asignaturas pendientes, análisis de los resultados de las evaluaciones y actividades administrativas del mismo.

F. La programación general de las asignaturas en sus diferentes cursos y el plan de actuación del seminario a lo largo del año se realizará antes del comienzo de las clases. Dichas programaciones y calendario de actividades (prácticas, recuperaciones, actividades complementarias, etc.) adaptadas a las peculiares características de los distintos grupos y regímenes, se incluirán en el Plan de Centro, siendo enviadas junto a éste a la Dirección General de Ordenación Académica. En la inspección realizada mediante visitas a los centros se prestará especial atención al control y orientación de las actividades de los seminarios siguiendo los criterios establecidos en la presente normativa.

V. AREAS DE ENSEÑANZA

1. En cada Conservatorio de Música y Escuela de Arte Dramático y Danza se constituirán áreas de enseñanzas que agruparán las especialidades establecidas, reuniéndolas por grupos de asignaturas análogas o por grupos de familias instrumentales.

Asimismo en las Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos se constituirán también áreas de enseñanza por especialidades o grupos de asignaturas análogas.

Al frente de cada área existirá un coordinador de área que será propuesto por el Director del centro a la Delegación Provincial respectiva debiendo recaer dicho cargo en el profesor numerario o en su defecto interino que propongan los docentes adscritos al área, y que esté acogido al régimen de dedicación especial docente.

Dicho cargo podrá ser compatible con el de jefe de seminario, aunque se percibirá un solo complemento retributivo.

2. Funciones del coordinador de especialidad o área.

a) Coordinar la acción educativa de los seminarios que componen el área con vistas a la consecución de una formación sólida del alumnado en cada especialidad.

b) Adecuar las programaciones de los distintos seminarios que incidan en el área.

c) Coordinar la unificación de criterios usados en materias que traten temas comunes.

d) Elaborar, de acuerdo con los profesores y seminarios incluidos en la misma, una programación a comienzos de curso y una memoria al final donde se especifiquen las actividades a desarrollar en el área, y se haga un balance final de las mismas; los coordinadores de área o especialidad celebrarán reuniones al menos una vez al trimestre con todos los profesores adscritos a la misma donde se estudiarán la problemática y el funcionamiento de la especialidad.

VI. GRUPOS DE ALUMNOS. TUTORIAS

1. En cada centro habrá un Coordinador-Tutor por grupo, entendiéndose por grupo el formado por todos los alumnos que reciben juntos las enseñanzas de las mismas materias comunes.

2. El Profesor Tutor tendrá como misión principal la de coordinar la labor educativa de los profesores del grupo, y conducir a los alumnos a él encomendados hacia los objetivos propuestos en el plan de acción tutorial, concediendo especial atención a los aspectos relativos al grado de aprovechamiento personal y de orientación.

Asimismo deberá mantener contacto periódico con los alumnos y padres de alumnos informándoles de las características de las programaciones y del sistema de evaluación de los seminarios didácticos o áreas y de cuanto se refiere a la asistencia, calificaciones, conducta y aprovechamiento de su hijos.

Sin perjuicio de las competencias al respecto de los cargos directivos, le corresponde igualmente presidir y levantar Actas de las sesiones de evaluación.

3. Al principio del curso, los Jefes de Estudios se reunirán con los tutores de los distintos grupos con objeto de establecer los procedimientos de actuación especialmente en lo que concierne al proceso de evaluación, orientación e información de los padres.

4. Siempre que sea posible y las condiciones concretas lo permitan, la jefatura de estudios recogerá la opinión del alumnado para la designación de los tutores. En todo caso se procurará que sea profesor de materias comunes.

5. En el supuesto de que una vez afectada la distribución de tutorías existiesen profesores disponibles que no ejercieran ninguna función directiva o de coordinación de área, seminario o tutoría de grupo, los

directores de los centros encomendarán a dichos profesores funciones que sirvan para mejorar la acción tutorial: tutor de becarios, tutor de alumnos pendientes, tutor de orientación de alumnos, de repetidores, coordinador de los tutores de un mismo curso, coordinador de gabinete de medios audiovisuales, de actividades culturales específicas, de orientación bibliográfica, etc.

6. Asimismo, y en el supuesto de que, una vez distribuidas las tutorías, algunos grupos quedarán desatendidos por falta de profesores disponibles, la coordinación de tales grupos deberá ser asumida por profesores que ya tengan a su cargo otro grupo o desempeñen otras funciones directivas o de coordinación.

VII. ORGANIZACION DE LAS ACTIVIDADES DOCENTES

1. Duración del curso y calendario escolar.

1.1. El período lectivo se extenderá desde el 1 de septiembre de 1984 al 30 de junio de 1985.

1.2. Las clases comenzarán como máximo el día 8 de octubre para los cursos comunes de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos y el grado elemental de los Conservatorios y Escuelas de Arte Dramático, y el 15 de octubre para los cursos de especialidad de Artes y Oficios y los grados medios y superior de Conservatorios. Asimismo los cursos monográficos iniciarán sus actividades como máximo el día 20 de octubre.

El fin de las clases, así como los períodos de vacaciones se ajustarán a lo dispuesto por el calendario escolar provincial para los demás niveles de enseñanza dependientes de esta Dirección General.

El día del patrono de los centros será considerado como no lectivo programándose los actos culturales que se estimen convenientes.

1.3. El horario lectivo se desarrollará de lunes a viernes.

Por otra parte, dentro de la línea fijada por la Resolución de esta Dirección General de 21 de mayo de 1984, y los respectivos calendarios provinciales, cada Claustro elaborará su programa y calendario de actividades docentes no lectivas (organización de principio y final de curso, reuniones de órganos colegiados, evaluaciones, etc.), actividades culturales y deportivas y actividades complementarias en general. Dicho programa deberá figurar en el Plan de Centro.

2. Jornadas de trabajo y dedicaciones del profesorado.

En cuanto al régimen de dedicación del profesorado y sus correspondientes obligaciones horarias, todos los funcionarios de centros escolares dependientes de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía, tendrán que optar inexcusablemente por acogerse al régimen de dedicación especial docente o al de dedicación normal.

2.1. Jornada de trabajo.

a) Jornada en régimen de dedicación especial docente:

Horas de permanencia en el centro: 30.

Períodos lectivos: 18. Por razones de necesidades de servicio o cupo de profesorado, tales horas podrán extenderse excepcionalmente y con carácter provisional a 21 horas. Asimismo podrán computarse 2 horas de permanencia por una lectiva, cuando éstas superasen a las 21.

b) Jornada en régimen de dedicación normal.

Horas de permanencia en el centro: 28.

Períodos lectivos: 15 ó 16 horas.

c) En ningún caso un profesor podrá tener horario lectivo superior a 5 horas diarias en las Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos y 4 horas y media en los Conservatorios de Música.

2.2. Reducciones horarias semanales.

El horario lectivo semanal de los profesores, que desempeñen las funciones que se indiquen a continuación, tendrá las siguientes reducciones:

a) El Director, Secretario y Jefe de Estudios tendrán una reducción de 6 horas.

b) Los Jefes de Seminario tendrán 3 horas de reducción. Por su parte los Subdirectores y los Coordinadores de Área podrán tener idéntica reducción siempre que esto no signifique aumento de dotación de profesorado al Centro.

c) Tendrán la consideración de períodos y horas lectivas las que se destinen a la docencia directa a un grupo de alumnos en desarrollo de los respectivos planes de estudio.

d) Actividades a desarrollar en las horas de permanencia en el Centro.

La parte del horario semanal no lectivo de permanencia en el Centro se dedicará a la realización de las actividades que se enumeran a continuación:

Servicio de Guardia y Biblioteca.

Funcionamiento de Seminarios, Áreas y Tutorías.

Sesiones de Juntas de Evaluación.

Asistencia a Claustros.

Programación de Actividades Educativas.

Elaboración de la memoria y planificación anual.

Reuniones de Coordinación con profesores de otros Centros.

Atención a problemas de aprendizaje con sus propios alumnos.

Preparación y corrección de pruebas de evaluación.

Actividades culturales y recreativas.

Actividades de perfeccionamiento e investigación educativa.

Ordenación y mantenimiento del material didáctico.

e) Las dedicaciones del profesorado tendrán carácter provisional y con este carácter se traducirán en las nóminas respectivas, hasta la aprobación definitiva de los horarios, previo envío de los mismos a la Dirección General de Ordenación Académica antes del 20 de octubre.

f) Los profesores de matemáticas y elementos de construcción que no tengan su horario lectivo cubierto lo completarán con la enseñanza de física y química general aplicada a las distintas especialidades, cuyo programa será confeccionado por el seminario correspondiente.

g) En relación con la compatibilidad de la función docente en sus diferentes dedicaciones con el ejercicio de otras tareas se estará a lo dispuesto en la Ley 20/1982 de 9 de junio (B.O.E. de 19 de junio) máxima norma sobre incompatibilidades en el sector público, así como aquellas otras disposiciones vigentes al efecto.

3. Horario.

3.1. Los horarios de los profesores y alumnos serán confeccionados por los Jefes de Estudios, de acuerdo con los criterios pedagógicos que establezca el Claustro, que ha de celebrarse antes del comienzo de las clases.

Estos criterios atenderán únicamente a las necesidades de aprendizaje y a las exigencias específicas de las distintas materias del plan de estudios, debiendo subordinarse a ellos cualquier opción personal de otro tipo.

3.2. Igualmente el Subdirector previa consulta con los diversos profesores, y en su caso, con los Jefes de Seminario confeccionará los horarios de actividades educativas, culturales y recreativas que deberán ser aprobadas por el claustro.

3.3. La totalidad de las actividades lectivas y no lectivas de obligada permanencia en el centro, de los profesores, se consignará en horarios individuales que serán suscritos por los interesados, aprobados provisionalmente por el Jefe de Estudios y visados por el Director.

Los profesores que integren el equipo directivo habrán de acogerse al régimen de dedicación especial docente.

3.4. Dentro de cada seminario y para cada una de las materias que lo compongan y dentro de cada área la elección de asignaturas, cursos y Sección Delegada de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos en su caso, se realizará por acuerdo de los componentes atendiendo a criterios pedagógicos.

Una vez salvados estos criterios y si no hubiera acuerdo entre los componentes del seminario o área, elegirán primero los numerarios por orden de antigüedad en el Cuerpo, y a continuación los interinos o contratados por el mismo orden. En caso de empate prevalecerá la experiencia docente en el Centro.

3.5. El horario general debe prever la presencia de un directivo en el centro, como mínimo, a cualquier hora en que el mismo esté en funcionamiento.

Las horas lectivas computadas por reducciones exigen la presencia del profesor en el centro, debiendo por tanto estar incluidas en los horarios individuales y sujetas al control del profesorado de guardia.

El horario de los profesores, debe incluir horas en cada uno de los días lectivos de la semana.

3.6. En las Secciones Delegadas de las Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos existirá un profesor responsable de su funcionamiento en calidad de delegado del Director, al que se computarán 6 horas lectivas semanales para el ejercicio de su función directiva, siempre que ello no implique aumento de cupo. Asimismo podrá existir un delegado del Secretario de la Escuela respectiva, que con idéntica limitación, se le computará tres horas lectivas para el ejercicio de sus funciones.

3.7. El Director, oído el Claustro, aprobará provisionalmente el horario, después de verificar que se han respetado los criterios pedagógicos de acuerdo con lo establecido en los puntos 3.1. y 3.4. de la presente Resolución. Aprobado aquél, no será excusa para su incumplimiento el hecho de no haber recibido comunicación formal y escrita del mismo a título individual.

La aprobación definitiva de los horarios, tanto del general del centro como del individual de los profesores, corresponderá a la Dirección General de Ordenación Académica, la cual resolverá dentro de los 20 días siguientes a la recepción de los mismos.

VIII. ASISTENCIA DEL PROFESORADO

Los Directores de los centros, adoptarán las medidas necesarias para que todas las faltas de asistencia del profesorado, tanto a clase como a otras actividades de obligada permanencia en el centro, sean debidamente controladas. A tales efectos, antes del día cinco de cada mes, los Directores enviarán los partes de faltas correspondientes al mes anterior a la Delegación Provincial.

2. Cualquier falta de asistencia habrá de ser justificada ante el Director para que éste proceda, en su caso, a conceder la autorización a la misma. Ello debe hacerse con la antelación suficiente, o en casos imprevistos inmediatamente después de producirse.

3. Los Directores deberán dar publicidad mensual dentro del centro a los sucesivos partes de faltas no autorizadas mediante su inserción en el tablón de anuncios de la sala de profesores.

4. En los partes se incluirán las faltas de asistencia a clase, así como las faltas a actividades de obligada permanencia en el Centro.

5. Las justificaciones de las faltas de asistencia quedarán en la Jefatura de Estudios a disposición de la Inspección, así como fotocopia de los apercibimientos producidos a lo largo del mes anterior, en cumplimiento de lo establecido en el párrafo siguiente.

6. La primera falta no autorizada a cualquier tarea de obligado cumplimiento deberá ser objeto de apercibimiento por parte del Director al profesor correspondiente. En la columna de observaciones del parte de faltas se indicará, en este caso, «apercibido formalmente con fecha»

7. Con objeto de hacer efectivo lo previsto en la Ley 30/1984 de 2 de agosto de 1984, los Jefes de los Unidades de Personal de las Delegaciones Provinciales de Educación, previa las comprobaciones que fueran necesarias, comunicarán a los Delegados Provinciales respectivos, en el plazo de cuatro días a partir de la recepción del correspondiente parte de faltas, los nombres de los profesores que aparecen en el parte de faltas no autorizadas, con indicación, en cada caso, de los días de trabajo no prestados efectivamente o prestados con manifiesta insuficiencia.

Los Delegados Provinciales adoptarán las medidas necesarias en orden a la corrección de dichas faltas.

8. Cuando un profesor sea reincidente en faltas de asistencias no autorizadas, los Directores pondrán el hecho en conocimiento de los

Delegados Provinciales a los efectos disciplinarios pertinentes.

9. El incumplimiento por parte de un Director de las responsabilidades que las presentes instrucciones le confieren en el control de la asistencia del profesorado, sea por no enviar el parte de faltas a hacerlo fuera de plazo, sea por no hacer constar en el mismo las faltas producidas será comunicado por el Jefe de la Unidad de Personal de la Delegación Provincial al Delegado Provincial, para la adopción de las medidas que en cada caso procedan.

IX. REUNIONES DEL CLAUSTRO

Todos los Centros celebrarán, por lo menos un Claustro ordinario cada trimestre. Durante el mes de septiembre se celebrará un Claustro para la preparación del Plan de Centro. Igualmente al finalizar el curso se celebrará otra reunión para examinar sus resultados y elaborar la memoria de fin de curso.

La convocatoria de Claustro fuera de lo establecido anteriormente será hecha por el Director por propia iniciativa o a solicitud de 1/3 de los profesores del Centro.

X. DISPOSICIONES FINALES

1. Los Directores de los Centros respectivos, adoptarán las medidas necesarias para que el contenido de la presente Resolución sea conocido por los profesores, alumnos y padres de alumnos del Centro.

2. Las presentes normas se entenderán sin perjuicio de las funciones que en un futuro sean atribuidas legalmente a los órganos colegiados de gobierno.

Sevilla, 20 de septiembre de 1984.— El Director General, José Rodríguez Galán.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE POLITICA TERRITORIAL

RESOLUCION de 21 de septiembre de 1984, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de las obras de reforma de cubiertas en el grupo «Virgen de Africa» en Nerva (Huelva). Expediente: H-83-611.

En cumplimiento del artículo 119 del Reglamento General de Contratación del Estado, esta Consejería hace público que las obras de reforma de cubiertas en el Grupo «Virgen de Africa» en Nerva (Huelva), han sido adjudicadas directamente a favor de la Empresa «Sociedad Cooperativa Industrial Nervense» en la cantidad de 11.189.842 Pts., que representa una baja de 0'04% sobre el Presupuesto de Contrata.

Sevilla, 21 de septiembre de 1984

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Política Territorial

CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 3 de octubre de 1984, por la que se anuncia concurso para la realización de un folleto genérico sobre Andalucía.

La Consejería de Turismo, Comercio y Transportes convoca Concurso con arreglo a las siguientes Bases:

1ª. Objeto: El objeto del concurso es la realización de un Folleto Genérico sobre Andalucía, con estricta sujeción a las prescripciones técnicas unidas al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que establecen los datos básicos que definen y condicionan el objeto del contrato.

Presupuesto del contrato: 35.000.000 pesetas.

Plazo de ejecución: Periodo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la notificación de la adjudicación.

2ª. Exposición de documentos de interés para los licitadores: El

Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares podrá examinarse en las dependencias de la Consejería de Turismo, Comercio y Transportes, Avda. República Argentina, 23, 4ª planta, Sevilla y en las distintas Delegaciones Provinciales de la Consejería, durante el plazo de presentación de proposiciones.

3ª. Fianza provisional: Para participar en la licitación será necesario acreditar la consignación previa de una fianza provisional equivalente al 2% del presupuesto total del contrato.

La garantía se constituirá en la Tesorería de Hacienda de la Junta de Andalucía o en la Caja General de Depósitos, por cualquiera de los medios que regula el artículo 340 y ss. del Reglamento de Contratación.

4ª. Plazo de presentación de proposiciones: El plazo de presentación de proposiciones será de veinte días (20) hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

5ª. Presentación de proposiciones: Las proposiciones se presentarán en sobres cerrados, en el Registro General de la Consejería de Turismo, Comercio y Transportes, Avda. República Argentina, nº 23, 4ª planta o en el de las Delegaciones Provinciales de la misma.

6ª. Contenido de las proposiciones: Las proposiciones constarán de dos sobres cerrados y firmados por el licitador o persona que lo presente. Cada licitador no podrá presentar más que una sola proposición, pero esta puede comprender cuantas soluciones distintas considere oportuno ofrecer en relación con el objeto del contrato.

En el sobre A), que se subtitulará «Referencias», incluirá una Memoria, firmada por el proponente, comprensiva de sus referencias técnicas, profesionales y especiales, relacionadas con la materia del contrato, con los pertinentes documentos acreditativos de dichas referencias, y de las sugerencias y modificaciones que, sin menoscabo de lo establecido en el Pliego de Condiciones puedan convenir a lo mejor realización del objeto del contrato.

Igualmente se incluirá en este sobre la documentación exigida en el epígrafe 4º del Pliego de Cláusulas.

En el sobre B), que se subtitulará «Propuesta Económica para tomar parte en el concurso convocado por la Consejería de Turismo, Comercio y Transportes», se incluirá proposición con arreglo a modelo, en la que el licitador concrete el tipo económico de la postura. Las proposiciones se ajustarán al modelo que figura en el anexo.

7º. Apertura de proposiciones: Lo apertura de proposiciones se celebrará en la Consejería de Turismo, Comercio y Transportes, a las 11'30 horas del tercer día hábil siguiente al que termine el plazo señalado para la presentación de proposiciones, ante la Mesa de contratación.

Sevilla, 3 de octubre de 1984

JUAN MANUEL CASTILLO MANZANO
Consejero de Turismo, Comercio
y Transportes

CONSEJERIA DE SALUD Y CONSUMO

RESOLUCION de 12 de septiembre de 1984, por la que se adjudican, de forma definitiva, contratos de obras incluidas en el Fondo de Compensación Interterritorial.

Vista las ofertas presentadas a licitación poro adjudicar obras incluidas en el Fondo de Compensación Interterritorial.

Visto lo dispuesto en la vigente Ley de Contratos del Estado y en su Reglamento, sobre contratación directa de obras.

Vista la propuesta elevada por la mesa de contratación constituida al efecto, en su reunión celebrada el día 12 de septiembre de 1984.

He resuelto, en virtud de las facultades que me están conferidas, adjudicar de forma definitiva los contratos de obras que a continuación se relacionan:

1. Ampliación del Consultorio Local en Costilleja del Campo (Sevilla) a Construcciones Aldeco S.L. por un importe total de 2.431. 000 ptas.
2. Construcción Consultorio Local en Salteras (Sevilla) a Soc. Coop. Obrero Industrial San José por un importe total de 4.476.262 ptas.

Sevilla, 12 de septiembre de 1984

PABLO RECIO ARIAS
Consejero de Salud y Consumo

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 24 de septiembre de 1984, por la que se anuncian a concurso-subasta las obras que se indican.

Esta Consejería de Educación y Ciencia, ha resuelto anunciar a concurso-subasta las obras que a continuación se indican:

1. Construcción de un Instituto de Bachillerato de 480 puestos escolares en Jaén-Camino Fuente de la Peña.
Presupuesto tipo de licitación: 102.346.532 pesetas.
Plazo de ejecución: Doce (12) meses.
Clasificación requerida: Grupo C, completo, Categoría E.
Declaración de urgencia: Esta obra ha sido declarada de urgencia a los efectos del punto 3, del artículo 26 de la Ley de Contratos del Estado.

2. Construcción de un Colegio de 16 unidades en Carmona-León de San Francisco, Sevilla.
Presupuesto tipo de licitación: 72.657.601 pesetas.
Plazo de ejecución: Doce (12) meses.
Clasificación requerida: Grupo C, completo, Categoría E.
Declaración de urgencia: Esta obra ha sido declarada de urgencia a los efectos del punto 3, del artículo 26 de la Ley de Contratos del Estado.

Fianza provisional: Dispensada según Real Decreto 1883/1979, de 1 de junio (Boletín Oficial del Estado de 2 de agosto).

Exposición de proyectos: Los proyectos y los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares, podrán examinarse en los locales de la Dirección General de Construcciones y Equipamiento Escolar de la Consejería de Educación y Ciencia, sitos en la Avda. de República Argentina, nº 23, planta 7ª, Sevilla, durante el plazo de presentación de proposiciones, de las diez a las trece horas. Asimismo podrán examinarse en la Delegación Provincial de Educación y Ciencia correspondiente.

Plazo de presentación de proposiciones: El plazo de presentación de proposiciones comenzará el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y terminará el día 5 de noviembre de 1984, a las trece (13) horas.

Lugar de presentación de proposiciones: En el Registro General de la Consejería de Educación y Ciencia, avda. de República Argentina, 21 B, planta 3ª, Sevilla. No se admitirán las proposiciones depositadas en Correos.

Documentación a presentar por los licitadores:
En el sobre A), proposición económica en la forma que determina

la cláusula 7.2. del Pliego de las Administrativas Particulares.

En el sobre B), capacidad para contratar, en la forma que determina la cláusula 7.3. del Pliego de las Administrativas Particulares.

En el sobre C), requisitos técnicos, en la forma que determina la cláusula 7.4. del Pliego de las Administrativas Particulares.

Admisión previa: La Mesa de Contratación el día 9 de noviembre de 1984, hará público en el Tablón de Anuncios de la Dirección General de Construcciones y Equipamiento Escolar, Avda. de República Argentina, nº 23, planta 7ª, Sevilla, la Resolución motivada de admisión previa a que alude el artículo 111 del Reglamento General de Contratación del Estado; así como los defectos observados en la documentación, concediendo para la subsanación de los mismos un plazo no superior a tres días, a que se refiere el artículo 101 del mismo Texto Legal.

Apertura de proposiciones: La apertura de proposiciones se realizará por la Mesa de Contratación el día 14 de noviembre de 1984, a las once (11) horas, en la Sala de Juntas, sita en la planta 1ª del número 21, B, de la Avenida de República Argentina, «Edificio Buenos Aires», de Sevilla.

Sevilla, 24 de septiembre de 1984

MANUEL GRACIA NAVARRO
Consejero de Educación y Ciencia

RESOLUCION de 3 de octubre de 1984, por la que se anuncian a concurso-subasta las obras que se indican.

Esta Consejería de Educación y Ciencia, ha resuelto anunciar a concurso-subasta la obra que a continuación se indica:

1. Construcción de un Colegio de 16 unidades en Castilleja de la Cuesta «La Pintá», (Sevilla).

Presupuesto tipo de licitación: 75.069.780 pesetas.

Plazo de ejecución: Doce (12) meses.

Clasificación requerida: Grupo C, completo, Categoría E.

Declaración de urgencia: Esta obra ha sido declarada de urgencia a los efectos del punto 3, del artículo 26 de la Ley de Contratos del Estado.

Fianza provisional: Dispensada según Real Decreto 1883/1979, de 1 de junio (Boletín Oficial del Estado de 2 de agosto).

Exposición de proyectos: El proyecto y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, podrán examinarse en los locales de la Dirección General de Construcciones y Equipamiento Escolar de la Consejería de Educación y Ciencia, sitos en la Avda. de República Argentina, nº 23, planta 7ª, Sevilla, durante el plazo de presentación de proposiciones, de las diez a las trece horas. Asimismo podrá examinarse en la Delegación Provincial de Educación y Ciencia en Sevilla.

Plazo de presentación de proposiciones: El plazo de presentación de proposiciones comenzará el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, y terminará el día 5 de noviembre de 1984, a las trece (13) horas.

Lugar de presentación de proposiciones: En el Registro General de la Consejería de Educación y Ciencia, Avda. de República Argentina, 21 B, planta 3ª, Sevilla. No se admitirán las proposiciones depositadas en Correos.

Documentación a presentar por los licitadores:

En el sobre A), proposición económica en la forma que determina la cláusula 7.2. del Pliego de las Administrativas Particulares.

En el sobre B), capacidad para contratar, en la forma que determina la cláusula 7.3. del Pliego de las Administrativas Particulares.

En el sobre C), requisitos técnicos, en la forma que determina la cláusula 7.4. del Pliego de las Administrativas Particulares.

Admisión previa: La mesa de Contratación el día 9 de noviembre de 1984, hará público en el Tablón de Anuncios de la Dirección General de Construcciones y Equipamiento Escolar, Avda. de República Argentina, nº 23, planta 7ª, Sevilla, la Resolución motivada de admisión previa a que alude el artículo 111 del Reglamento General de Contratación del Estado; así como los defectos observados en la documentación, concediendo para la subsanación de los mismos un plazo no superior a tres días, a que se refiere el artículo 101 del Reglamento General de Contratación.

Apertura de proposiciones: La apertura de proposiciones se realizará por la Mesa de Contratación el día 14 de noviembre de 1984, a las once (11) horas, en la Sala de Junta, sita en la planta 1ª del número 21, B, de la Avenida de República Argentina, «Edificio Buenos Aires», de Sevilla.

Sevilla, 3 de octubre de 1984

JUAN SANTAELLA LOPEZ
Viceconsejero de Educación y Ciencia

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE ECONOMIA, PLANIFICACION, INDUSTRIA Y ENERGIA

ANUNCIO del Servicio Territorial de Córdoba por el que se hace pública la condición de minero-industrial de las aguas que se citan.

El Servicio Territorial de Industria y Energía de Córdoba hace saber que por el ilustrísimo señor Director General de Infraestructura y Energía, de la Consejería de Política Territorial y Energía, se ha resuelto, con fecha 16 de marzo de 1984, declarar como aguas minero-industriales las procedentes del manantial situado en el paraje «Cuesta Palomas», del término municipal de Baena, expediente promovido por D. Andrés de Prado Santaella.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 39 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Córdoba, 4 de abril de 1984.— El Jefe del Servicio Territorial

ANUNCIO del Servicio Territorial de Córdoba por el que se hace público el otorgamiento y titulación de la concesión de explotación minera «Mirabuenos», núm. 12.564.

El Servicio Territorial de Industria y Energía de la Junta de Andalucía en Córdoba hace saber que por el excelentísimo señor Consejero de Política Territorial y Energía ha sido otorgada y titulada con fecha 16 de marzo de 1984, la siguiente concesión de explotación:

Número, 12.564; nombra, «Mirabuenos»; mineral, Caliza; cuadrículas, dos; término municipal, Córdoba.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 101 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Córdoba, 5 de abril de 1984.— El Jefe del Servicio Territorial

ANUNCIO del Servicio Territorial de Córdoba por el que se hace pública la solicitud del permiso de investigación «Couce y Benjarafe», núm. 12.676.

El Jefe del Servicio Territorial de Industria y Energía de la Junta de Andalucía en Córdoba, hace saber:

Que ha sido solicitado el siguiente permiso de investigación:

Número 12.676, nombre «Couce y Benjarafe», mineral Carbón, términos municipales de Fuente Obejuna, Villanueva del Rey y Hornachuelos.

Lo que se hace público a fin de que todos aquellos que tengan la condición de interesados puedan personarse en el expediente dentro del plazo de quince días contados a partir de la presente publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 70 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Córdoba, 20 de junio de 1984.— El Jefe del Servicio Territorial, Alfonso Rodríguez Bati.

ANUNCIO del Servicio Territorial de Córdoba por el que se hace pública la solicitud del permiso de investigación «Campiñuela Alta», núm. 12.678.

El Jefe del Servicio Territorial de Industria y Energía de la Junta de Andalucía en Córdoba, hace saber:

Que ha sido solicitado el siguiente permiso de investigación:

Número 12.678, nombre «Campiñuela Alta», mineral Margas y Calizas, término municipal de Córdoba.

Lo que se hace público a fin de que todos aquellos que tengan la condición de interesados puedan personarse en el expediente dentro del plazo de quince días contados a partir de la presente publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 70 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Córdoba, 25 de junio de 1984.— El Jefe del Servicio Territorial, Alfonso Rodríguez Bati.

ANUNCIO del Servicio Territorial de Córdoba por el que se hace público el otorgamiento del permiso de investigación «El Palancar», núm. 12.618.

El Jefe del Servicio Territorial de Industria y Energía, de la Junta de Andalucía en Córdoba, hace saber: Que ha sido otorgado el siguiente permiso de investigación:

Número: 12.618. Nombre: El Palancar. Mineral: Caliza (recurso de la sección C). Cuadrículas: 25. Términos municipales: Carcabuey y Luque.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Córdoba, 8 de agosto de 1984.— El Jefe del Servicio Territorial Acctal, Diodoro Mateo Echevarría.

ANUNCIO del Servicio Territorial de Córdoba por el que se hace pública la solicitud del permiso de investigación «Guadiato IV», núm. 12.679.

El Jefe Accidental del Servicio Territorial de Industria y Energía de la Junta de Andalucía en Córdoba, hace saber:

Que ha sido solicitado el siguiente permiso de investigación:

Número 12.679, nombre «Guadiato IV», mineral Carbón, término municipal de Fuente Obejuna.

Lo que se hace público a fin de que todos aquellos que tengan la condición de interesados puedan personarse en el expediente dentro del plazo de quince días contados a partir de la presente publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 70 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Córdoba, 20 de agosto de 1984.— El Jefe Accidental del Servicio Territorial, Diodoro Mateo Echevarría

ANUNCIO del Servicio Territorial de Córdoba por el que se hace pública la solicitud del permiso de investigación «Loyola», núm. 12.677.

El Jefe Accidental del Servicio Territorial de Industria y Energía de la Junta de Andalucía en Córdoba, hace saber:

Que ha sido solicitado el siguiente permiso de investigación:

Número 12.677, nombre «Loyola», mineral Barita, término municipal de Fuente Obejuna.

Lo que se hace público a fin de que todos aquellos que tengan la condición de interesados puedan personarse en el expediente dentro del plazo de quince días contados a partir de la presente publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 70 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Córdoba, 27 de agosto de 1984.— El Jefe Accidental del Servicio Territorial, Diodoro Mateo Echevarría

ANUNCIO del Servicio Territorial de Huelva sobre solicitud de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración en concreto de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita.

De acuerdo con lo establecido en los Decretos 2617/1966 y 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de autorización y declaración, en concreto, de su utilidad pública, de una instalación eléctrica cuyos característicos principales se señalan a continuación:

Peticionario: Cia. Sevillana de Electricidad, S.A.

Domicilio: Avdo. de la Borbolla, nº 5. Sevilla.

LINEA ELECTRICA:

Origen: Caseta de transformación «Cumbres Mayores».

Final: Límite de la provincia de Huelva con Badajoz.

Término Municipal afectado: Cumbres Mayores.

Tipo: Aérea, simple circuito.

Longitud en Km.: 3,488

Tensión de servicio: 20 KV.

Conductores: Al.ac. 116,2 mm².

Aisladores: Vidrio templado U 40 BS.

Apoyos: Metálicos galvanizados.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Presupuesto: 8.117.078 ptas.

Referencia: Exp. nº. 8.450/AT.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en este Servicio Territorial de Industria y Energía, sito en Huelva, c/ Mora Claros nº 1-3ª planta y formularse al mismo tiempo, las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Huelva, 25 de septiembre de 1984.— El Jefe del Servicio Territorial de Industria y Energía, Diego Sayago Ramírez

CONSEJERIA DE POLITICA TERRITORIAL

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva sobre expropiación forzosa con motivo de las obras de mejora y ensanche de lo carretero C-443. Tramo: Alosno-Thorsis.

Por Resolución de la Dirección General de Infraestructura de fecha 24 de agosto de 1984, se ordenó la iniciación del Expediente de Expropiación Obra: J.A. 2-H-100. Mejora y Ensanche de la C-443. Tramo: Alosno-Thorsis, cuyo proyecto fue aprobado con fecha 13 de julio de 1984.

En acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno se declara de

urgencia, a efectos de aplicación del procedimiento que regula el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa y 56 y siguientes de su Reglamento, la ocupación de bienes y derechos afectados de expropiación del citado Proyecto.

A tal efecto, esta Delegación, ha resuelto convocar a los propietarios afectados el día 16 de octubre, en horas de 10 a 13 en el Ayuntamiento de Alosno, al objeto de trasladarse al propio terreno, si es necesario, para proceder a la firma del Mutuo Acuerdo con los interesados.

A dicho acto deberán asistir los propietarios o interesados, personalmente o por medio de apoderado Notarial, para actuar en su nombre, aportando los documentos registrales acreditativos de su titularidad y los recibos de los dos últimos años de contribución, pudiendo hacerse acompañar si lo estiman oportuno de Perito o Notario.

Los interesados, así como las personas que siendo titulares de derechos o intereses directos sobre los bienes afectados, que se hayan podido omitir en la relación, podrán formular alegaciones por escrito en el plazo de 15 días ante la Delegación Provincial de la Consejería de Política Territorial, en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 17.1º del Reglamento, con objeto de subsanar posibles errores padecidos al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación.

Huelva, 10 de septiembre de 1984.— El Delegado Provincial, Diego Romero Domínguez.

RELACION QUE SE CITA

FINCA Nº.	PROPIETARIO	TIPO DE TERRENO	SUPERFICIE A EXPROPIAR M ²
1	Cía. Española de Minas de Thorsis, S.A.	Rústica. Monte bajo y eucaliptus	82.126
2	D. Justo Camacho Blázquez	Rústica. Monte bajo	540
3	D. Ventura Fabulero Suero	Rústica. Pastos	3.617
4	D. Braulio Contioso Santos	Rústica	5.837
5	D. Francisco Suero Salguero	Rústica. Monte bajo	152
6	D. Francisco Ballesteros García	Rústica. Monte bajo	4.425
7	D. Bartolomé Ramos Maestre	Rústica. Monte bajo	696
8	D. Bartolomé Ramos Maestre	Rústica. Monte bajo	2.330
9	Ayuntamiento de Alosno	Rústica. Monte bajo	3.000
10	D. Juan José Ramos Domínguez	Rústica. Cereales	1.358
11	D. Bartolomé Ramos Maestre	Rústica. Cereales	1.680
12	D. Antonio Torrecusa Rastrojo	Rústica. Cereales	1.260
13	D. Domingo Limón Orta	Rústica. Cereales	2.006
14	D. Bartolomé Alfonso Tenorio	Rústica. Cereales	-
15	Dª. Juana Feria Herrera	Rústica. Cereales	916
16	D. Antonio Torrecusa Rastrojo	Rústica. Cereales	1.250
17	Ayuntamiento de Alosno	Rústica. Monte bajo	1.210
18	D. Manuel Jiménez Limón	Rústica. Cereales	2.447
19	D. Antonio Torrecusa Rastrojo	Rústica. Cereales	787
20	Dª. María Delgado Rebollo	Cereales	584
21	D. José Pérez Martín	Zona no urbana	140
22	Dª. María Cerrejón Santana	Solar en zona no urbana	80
23	D. Manuel Rodríguez Alvarez	Solar en zona no urbana	40
24	D. Narciso Rodríguez	Solar en zona no urbana	64
25	D. Melchor Gómez Márquez	Solar en zona no urbana	100
26	D. Manuel Torrecusa	Solar en zona no urbana	76
27	D. Luis Novoa Carrasco	Solar en zona no urbana	60
28	Dª. Juana Uranga Carrasco	Solar en zona no urbana	185
29	D. Manuel Rangel Rubio	Cereales	1.233
30	D. Juan Moreno Rangel Rodríguez	Rústica. Cereales	515
31	D. Mateo Ponce Rebollo	Rústica. Cereales y Huerta	333
32	Hermanos Carrasco Marín	Rústica. Cereales	164
33	D. Mateo Ponce Rebollo	Rústica. Huerta	70
34	Dª. Josefa Vidal Muñiz	Rústica. Olivos	105
35	D. Mateo Ponce Rebollo	Rústica. Olivos y Pasto	803
36	Hros. de D. Juan Gazape Rguez.	Rústica. Pastos	210
37	Ayuntamiento de Alosno	Rústica y Monte bajo	5.098
38	Bartolomé Feria Guijarro	Rústica. Chaparros	2.664
39	D. Roque Valle Santos	Rústica. Encinas	1.929
40	D. José Suero Rebollo	Rústica. Olivos	1.725
41	D. Bartolomé Feria Guijarro	Rústica. Cereales	90
42	D. Roque Valle Santos	Rústica Eucaliptus	665

EXPROPIACIONES

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla sobre expropiación forzosa con motivo de las obras de variante para la supresión de travesía en la CN-334, de Sevilla a Málaga y Granada.

Obra: 1-SE-357. Variante para la supresión de travesía. CN-334 de Sevilla a Málaga y Granada. P.K. 84/870 al 89/850. Variante de Osuna.

Habiendo sido ordenado por la Superioridad con fecha 24 de agosto del corriente año, la iniciación del Expediente de Expropiación Forzosa de los terrenos precisos para la ejecución del correspondiente proyecto, que fue declarado de utilidad pública, necesidad de la ocupación y urgencia para la ocupación, por el Consejo de Gobierno, a los efectos que se establecen en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

Esta Delegación Provincial, ha resuelto convocar a los propietarios y titulares de derechos afectados, que figura en la relación adjunta, para que comparezcan en el Ayuntamiento de Osuna, al objeto de trasladarse al propio terreno para proceder al levantamiento de las Actas a la ocupación de las fincas afectas con arreglo a las siguientes fechas y horarios:

Día 23 de octubre. Fincas nº 1 a la nº 20 (ambas inclusive) a las diez horas.

Día 24 de octubre. Fincas nº 21 a la nº 37 (ambas inclusive) a las diez horas.

A estas diligencias, deberán asistir los interesados personalmente o por medio de apoderamiento notarial, para actuar en su nombre aportando los documentos registrales acreditativos de su titularidad y los recibos de los dos últimos años de la contribución, pudiéndose hacer acompañar, si lo estima oportuno y a su costa, de Perito o/y Notario.

Los interesados, así como las personas que siendo titulares de derechos o intereses directos sobre los bienes afectados, se hayan podido omitir en la relación, podrán formular alegaciones por escrito en el plazo de ocho días, ante esta Delegación Provincial de Sevilla de la Consejería de Política Territorial, domiciliada en calle O'Donnell, 21, Sección de Expropiaciones, para subsanar errores y completar datos declarativos o justificantes en su calidad de afectados por la Expropiación.

Sevilla, 12 de septiembre de 1984.— El Delegado Provincial, Esteban Castellví Martínez.

RELACION QUE SE CITA

TERMINO MUNICIPAL DE OSUNA

FINCA Nº	TITULAR	SUPERFICIE AFECTADA (m ²)	CLASE DE TERRENO
1	D. Eloy Pineda Rodríguez	27.690	Secano
2	D. Pedro García Jiménez	42.294	Olivar y Erial
3	Hijo de D. Daniel Espuny	887,25	Olivar
4 y 5	D ^o . Dolores Pérez Pérez	11.240 y 1.165	Olivar
6	Grupo cerealista San Arcadia	6.300	Secano
7	Cámara Agraria Local	7.479,50	Secano
8 y 10	D. Luis Domínguez García	1.645 y 10.425	Secano y Olivar
9	D. Francisco Rodríguez Fernández	5.498,75	Secano
11	D. Miguel Dueñas Delgado	3.240	Secano
12	D. Cristóbal Puertas Tamayo	10.380	Erial
13	D. Manuel Pereda Moncayo	25.995	Olivar y Secano
14, 18	D ^o . Pilar Calle Fernández	6.460 - 10.102	Secano y Olivar
32, 34 y 36	" " "	370 - 5.200	Secano y Olivar
15	D. José Lucas Pérez y Hermanas	1.120	Secano y Olivar
16	D. Antonio Moreno Calderón	3.645	Secano
17	RENFE	2.925	Olivar
19	Hros. de D. Antonio Martín Castañeda	448	Erial
20	D ^o . Amparo Galván Navarro	8.992	Erial
21 y 24	D. Salvador Díaz Sánchez	4.580	Olivar
22	D ^o . Isabel Moreno Calderón	2.130 y 7.455	Olivar
23	D. José Lucas Márquez	1.355	Olivar
25 - 26	D ^o . Rufina Delgado Cuadra	3.790	Olivar
27 y 29	" " "	16.447 - 5.435	Olivar, Secano
28	Vda. de D. Eduardo Fernández Calvo	1.733 y 1.018	Olivar, Secano
30	D ^o . Josefa Gallardo Mareno	5.417	Secano
31	Hermanas Cabello Martínez	660	Secano
33	D ^o . Asunción Santillana Rodríguez	3.255	Olivar
35	Vda. de D. Juan Romero Medina	9.340	Olivar
37	D ^o Patricia Calle Fernández	8.675	Secano
		1.830	Olivar

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla sobre expropiación forzosa con motivo de las obras de ensanche de la carretera C-431, de Sevilla a Córdoba por el Guadalquivir.

EXPROPIACIONES

Obra: 2-SE-391. Ensanche de obras de fábrica en la carretera C-431 de Sevilla a Córdoba por el Guadalquivir, P.K. 78 al 128.

Habiendo sido ordenado por la Superioridad con fecha 24 de agosto del corriente año, la iniciación del Expediente de Expropiación Forzosa de los terrenos precisos para la ejecución del correspondiente proyecto, que fue declarado de utilidad pública, necesidad de la ocupación y urgencia para la ocupación, por el Consejo de Gobierno, a los efectos que se establecen en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

Esta Delegación Provincial, ha resuelto convocar a los propietarios y titulares de derechos afectados, que figuran en la relación adjunta, para que comparezcan en los Ayuntamientos de los respectivos términos municipales, al objeto de trasladarse al propio terreno para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectas con arreglo a las siguientes fechas y horarios:

Ayuntamiento de Alcalá del Río
Día 17 de octubre, a las 9,30 horas.

Ayuntamiento de Contillana
Día 17 de octubre, a las 12 horas.

Ayuntamiento de Villaverde del Río
Día 18 de octubre, a las 10 horas.

Ayuntamiento de Lora del Río
Día 30 de octubre, a las 10 horas.

Ayuntamiento de Villanueva de Río y Minas
Día 30 de octubre, a las 12 horas.

A estas diligencias, deberán asistir los interesados personalmente o por medio de apoderamiento notarial, para actuar en su nombre, aportando los documentos registrales acreditativos de su titularidad y los recibos de los dos últimos años de la contribución, pudiéndose hacer acompañar, si lo estima oportuno y a su costa, de perito o/y notario.

Los interesados, así como las personas que siendo titulares de derechos o intereses directos sobre los bienes afectados, se hayan podido omitir en la relación. Podrán formular alegaciones por escrito en el plazo de ocho días, ante esta Delegación Provincial de Sevilla de la Consejería de Política Territorial, domiciliada en calle O'Donnell, 21, Sección de Expropiaciones, para subsanar errores y completar datos declarativos o justificantes en su calidad de afectados por la expropiación.

Sevilla, 12 de septiembre de 1984.— El Delegado Provincial, Esteban Castellví Martínez.

FINCA Nº	TITULAR	SUPERFICIE AFECTADA (m ²)	CLASE TERRENO
1 y 2	D. Ignacio Vázquez Parladé	1.970	Calma
3	D. Juan Jiménez González	83	Calma
4,5,6 y 7	D. Ignacio Zambrano García	2.950	Calma, Olivar, Naranjal.
8 y 9	D. Joaquín Ojeda Rendón	620	Calma
10	D. Manuel Inigo Maleo	243	Calma
11	D. José M. Herrero López	62	Eucaliptus
12	Hospital Santa Caridad	1.880	Eucaliptus
1 y 2	D ^a . Carmen Martínez Pinillo	710	Calma y Olivar
3	D. Manuel Durán Durán	783	Calma
4	D. José Zamora de las Heras	813	Naranjal
5	D. Pablo Soenz de Tejada y López	445	Calma
1	D ^a . Rosario Blanco Sánchez	39	Calma
2	D. Obdulio Lafuente López	115	Calma
3	D ^a . Pastora Solís Sarmiento	45	Calma
1 y 2	D ^a . Rosario y D ^a . Rosa Cepeda López	1.383	Calma
1	D. Francisco Ríos Cañado	1.008	Olivar
2	D. Antonio Vargas Vargas	360	Calma
3 y 4	D. Juan Liñan Romero	1.028	Olivar
5,6,7,8,9 y 10	D ^a . Carmen Martínez de Pinillo y Toro	4.075	Olivar

CAJA PROVINCIAL DE AHORROS DE GRANADA

CONVOCATORIA de Asamblea General Extraordinaria.

En cumplimiento de acuerdo del Consejo de Administración, se convoca a los señores Consejeros Generales de esta Caja a la sesión extraordinaria de la Asamblea General, que se celebrará en primera convocatoria, en el Salón de Actos de la Entidad, sito en la Oficina Mariana Pineda (Plaza de Mariana Pineda nº 7, GRANADA) el día 31 de octubre del 1984 a las 19 horas, y en segunda convocatoria, si pro-

cediera, a las 20 horas del mismo día, en el lugar expresado.

ORDEN DEL DIA

1. Confección de la lista de asistencia.
2. Elección de cuatro vocales del Consejo de Administración en representación de los impositores.
3. Acuerdo sobre aprobación del acta de la sesión.

Granada, 1 de octubre de 1984.- El Presidente de la Caja, José Luis Medina Izquierdo.

Al objeto de facilitar una Comunicación rápida en los diversos servicios de la JUNTA DE ANDALUCIA, se comunica que la correspondencia para las distintas Consejerías, deberá dirigirse a:

- PRESIDENCIA, CONSEJERIA DE GOBERNACION Y CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA:

Edificio Monsalves
Apartado de Correos, nº: 100.000
SEVILLA

- RESTO DE LAS CONSEJERIAS:

Edificio Buenos Aires
Apartado de Correos, nº: 120.000
SEVILLA



NOTA: Enviar a: Servicio de Publicaciones y B.O.J.A.
Apartado de Correos 100.000
SEVILLA



JUNTA DE ANDALUCIA
BOLETIN OFICIAL

SOLICITUD DE SUSCRIPCION

NOMBRE _____
DIRECCION _____
LOCALIDAD _____
PROVINCIA _____ TELEFONO _____

Deseo (1) Suscribirme _____ al BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA de conformi-
renovar la suscripción _____ dad con las condiciones establecidas.

(1) Táchese lo que no proceda

Sello o firma

FORMA DE PAGO

EFECTIVO FECHA _____ Pts _____
 TALON NOMINATIVO FECHA _____ Nº _____ BANCO _____ Pts _____
 GIRO POSTAL FECHA _____ Nº _____ Pts _____

BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA

NUEVO DOMICILIO

• **Servicio de Publicaciones y BOJA.**
c/Jesús de la Vera-Cruz núm. 16.
Teléfonos: (954) 21 40 55 y 21 74 53
41002. SEVILLA

COMPILACION DE DISPOSICIONES COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA

VOLUMEN I

NOVEDAD

Indice General:

- Régimen Preautonómico.
- Estatuto de Autonomía.
- Leyes del Parlamento Andaluz.
- Decretos y disposiciones de los Organos de Gobierno de la Junta de Andalucía.
- Organización y Estructura de los Organos de Gobierno de la Junta de Andalucía.
- Disposiciones estatales sobre transferencias de competencias, funciones y Servicios y otras que afecten a la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Disposiciones estatales sobre personal y funcionarios transferidos a las Comunidades Autónomas.

LIBRO IMPRESCINDIBLE DE CONSULTA DE LOS TEXTOS LEGALES DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA PARA LOS CIUDADANOS EN GENERAL Y A QUIENES SE ENCUENTRAN DIARIAMENTE EN CONTACTO CON EL DERECHO, EN PARTICULAR.

Características:

- Formato UNE A5L.
- 872 páginas.
- Portadas en cartón recubiertas de guaflex bicolor y grabados en oro.
- Precio de cada ejemplar: 2.500 pts.
- Pedidos a: **SERVICIO DE PUBLICACIONES Y B.O.J.A.**
Apartado de Correos núm. 100.000.
SEVILLA.
- Forma de pago: Giro postal o talón nominativo conformado a nombre de:
BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA.

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63.